

Guayaquil, 21 de marzo de 1994

Señores

Accionistas

INMOBILIARIA INRENZO S.A.

Ciudad.

De mis Consideraciones ;

En cumplimiento a mi gestion de Comisrio de la Inmobiliaria INRENZO S.A. y de conformidad con la resolucio de Superintendencia de Cias n.º 90-1-5-3-005 Del mes de Mayo de 1990 informo lo siguiente.:

a- La INMOBILIARIA INRENZO S.A. durante el año 1993 estuvo representada bajo la administracion de la Sra. Nila Armendariz Montes nombrada por decicón unanime en Junta General de Accionistas, la misma que en mi opinión ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias relacionadas con la empresa.

b- Para la revision y analisis de los documentos y libros contables de inmobiliaria Inrenzo S.A. la Administracion los puso a mi disposicion con la debida anticipacion para emitir mi criterio.

c- Los libros contables y Sociales de la Inmobiliaria Inrenzo S.A. se llevan de conformidad con la Ley y se encuentran debidamente custodiados bajo la responsabilidad de la Gerencia General.

d- No existen normas o procedimientos escritos de control interno de la Inmobiliaria Inrenzo S.A. por cuanto sus Operaciones mercantiles que realiza no lo ameritan.

e- La revision de la Contabilidad revela que los sldos que aparecen en los libros contables de Inmobiliaria Inrenzo S.A. al 31-12-1993, son iguales a los que aparecen en los Estados financieros a esa misma fecha.

f- La revision de la Contabilidad revelan un capital de trabajo razonable.

28 ABR 1994

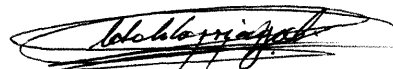
g- La reexpresión de los Activos no monetarios y Patrimonio se las efectuó al 32,3% índice de inflación de acuerdo a la Ley 51 del 30 de Diciembre de 1993.

h- La Utilidad o ingresos del pte. año fue de s/34'624.500.00, los gastos operacionales ascienden a s/.31'526.126.78, quedando una Utilidad Operacional de s/. 3'098.373.22.

i- El impuesto a la renta causado asciende a s/ 774.595.00 el cual debe cancelarse al Ministerio de Finanzas, el 15% de Participación de los Trabajadores es de s/. 0.00. La Legal se calcula de la Utilidad Neta a razón del 10% es decir s/.234.378.00 y sugiero un 5% para Reserva Facultativa o sea s/. 116.189.00.

j- Con lo expuesto anteriormente he dado cumplimiento a la ley de Compañías art. 312 en su numeral 4to. 5to. y 9no.

Atentamente,



Ing. Com. Concepción Saldarriaga  
Comisario

28 ABR 1994

